

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00178-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Judicial inadmitirá la demanda coactiva promovida por RAMÓN ELÍAS ÁLVAREZ SUÁREZ contra SHIRLEY MILENA BELTRÁN TORRES, por el siguiente defecto:

1.- No se especificó la dirección electrónica de la perseguida (num. 10º, art. 82 *ibidem*), como tampoco se señaló que se ignorara tal dato, en caso de que así ocurriera.

En consecuencia, se otorgará al convocante el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se cierren las puertas de la tramitación ante el escrito de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el soporte inaugural por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al impetrante el término de 5 días para que enmiende la anotada incorrección, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como endosataria en procuración del suplicante, a la togada LINA MARCELA CAICEDO OROZCO, identificada con C.C. No. 41.941.001 y T.P. No. 114.287 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f4b9d5a53d6d1cff2a410a0fff11622dde4bdc75cee81a3d8d28ad99c41c3e**

Documento generado en 28/06/2023 09:37:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>